

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 390/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que refiere que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y que declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.622/11 de 05 de diciembre de 2011, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 112/2011, denominada "Adquisición de Carpas Desplegables para Operativos Sociales, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-544-LE11; Decreto Alcaldicio N° 1683/11 de 14 de diciembre de 2011, que modifico calendario de la propuesta; Bases Administrativas de la Propuesta, que en su punto 8.4, indica que si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estimará que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases se declarará inadmisibles la oferta; Memorando N° 266/12 de 23 de Febrero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que acompaña Informe de la Comisión Evaluadora que propone declarar inadmisibles la oferta presentada en la propuesta pública N° 112/2011, atendido que ésta no reúne los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la propuesta. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Declárese **INADMISIBLE** la oferta presentada a la Propuesta Pública N° 112/2011, denominada "Adquisición de Carpas Desplegables para Operativos Sociales, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-544-LE11, por el oferente **MANUEL OGANDO MEZA**, RUT N° 5.927.451-1, domiciliado en Asunción N° 226, Recoleta, Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, por cuanto la oferta presentada no reúne los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Propuesta Pública 112/2011, y en virtud de lo establecido en el punto 8.4 de las bases administrativas en relación con los puntos 6.1 y 7.1 de las mismas.

2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal, por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



LA390.
27.2.2012

Res N°

MEMORANDUM N° 266/2012

Ref. : Solicita Desertar Publicación

Alto Hospicio, Febrero 23 de 2012.

DE : CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, en el marco de la Propuesta Pública N° 112/2011 denominada "ADQUISICIÓN DE CARPAS DESPLEGABLES PARA OPERATIVOS SOCIALES, COMUNA DE ALTO HOSPICIO", según ID Mercado Público 3447-544-LE11, toda vez finalizado el proceso licitatorio y en virtud de lo establecido en el punto 8.4 de las Bases Administrativas, se propone declarar inadmisibles el presente proceso licitatorio por incumplimiento a lo dispuesto en los puntos 6.1 y 7.1 de las mismas bases administrativas.

Atentamente,



CESAR VILLANUEVA VEGA
SECOPLAC

CVW/menr.

Distribución:

- Destinatario
- Archivo



Alto Hospicio, 22 Febrero de 2012.-

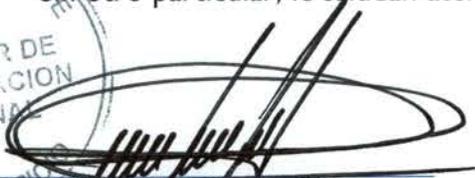
DE : COMISIÓN EVALUADORA

A : SEÑOR ALCALDE

Por medio del presente, la comisión evaluadora de la Propuesta Pública N°112/2011 denominada **“ADQUISICIÓN CARPAS DESPLEGABLES PARA OPERATIVOS SOCIALES, MUNIICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”**, según ID N° 3447-544-LEII, propone declarar inadmisibles el presente proceso licitatorio de acuerdo a lo establecido en el punto 8.4, dado a que las ofertas recepcionadas no dieron cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 6.1 y 7.1 de las bases administrativas.

Sin otro particular, le saludan atentamente a usted




César Villanueva Vega
Secoplac




Claudia Muñoz Muñoz
Control




Rosa María Alfaro Torres
Jurídico



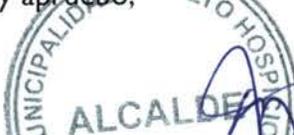

Francisco Lizana Catalán
DAF




Andrea León Vázquez
Aseo y Ornato - UT

Tomo conocimiento y apruebo,




Ramón Galleguillos Castillo
Alcalde
Municipalidad de Alto Hospicio